

AGOSTO 2026

INFORME MENSUAL



INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (Agosto de 2026)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de agosto del año 2026 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Los mismos están divididos por temática y son los siguientes:

TEMÁTICA INFORMES Y CONTROLES.....	4
NOTA 43.772/26 - ELEVA CUADRO DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR RUBROS - JUNIO 2026.....	4
ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE LICITACIONES - EXPLOTACION DE BARES EN BALNEARIO "LA FLORIDA" Y RAMBLA CATALUNYA, SEGÚN DETALLE.....	5
TEMÁTICA TURISMO Y DEPORTE.....	8
SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "13TH DHTL INTERNATIONAL DESIGN WORKSHOP. ROSARIO: ESPACIO PÚBLICO, TURISMO, UTOPIAS".....	8
EL C.M. EXPRESA SU ADHESIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE EL TURISMO CINEGÉTICO Y DE LOS COTOS DE CAZA EN TODO EL TERRITORIO PCIAL.....	10
INFORMA DECRETO 67.890 - PUESTA EN VALOR DEL "CIRCUITO POSTAS DE BELGRANO", OTRO.....	13
CREA CIRCUITO TURÍSTICO "PASEO DE LOS CAMPEONES DEL MUNDO"....	14
ENCOMIENDA AL D.E. DESARROLLE E IMPLEMENTE CAMPAÑA ESPECIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS XIII JUEGOS SURAMERICANOS SANTA FE 2026.....	18
CREA PROGRAMA DE ASISTENCIA INTELIGENTE PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL TURISTA.....	21
TEMÁTICA COMERCIOS Y PYMES.....	25
ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE EL BMR LÍNEA DE CRÉDITOS BLANDOS PARA COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS DE BV SEGUÍ ENTRE OROÑO Y SAN MARTÍN.....	25
SOLICITAN SE ESTABLEZCA UN RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN DEL DREI PARA HABILITACIÓN DE BARES, RESTAURANTES O LOCAL CON LICENCIA GASTRONÓMICA.....	27
ENCOMIENDA AL D.E. INSTRUMENTE UN PROCESO INTEGRADO DE	

HABILITACIÓN PARA LOCALES COMERCIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 85M2 Y LA PUBLICACION DE INFORMACION CLARA REFERENTE A EXCEPCION AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL.....	29
ELEVA PROPUESTA PARA CREACIÓN DE PROGRAMA DE ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS FORMADORAS.....	32
CREA EL CONSEJO MIPYME.....	36
ESTABLECE RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL DREI PARA LOCALES GASTRONÓMICOS EN BARRIO ACINDAR.....	40
TEMÁTICA PLANEAMIENTO Y URBANISMO.....	42
HACE CONSIDERACIONES SOBRE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE AV ALBERDI - RETIRO DE LA VÍA CENTRAL.....	42
HACE CONSIDERACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES EN ZONA DE PUERTO NORTE.....	44
TEMÁTICA DISTINCIONES.....	46
DISPONE SE DECLARE COCINERO DISTINGUIDO AL SR JUAN MANUEL CIMINO.....	46

Además en el [ANEXO I](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

TEMÁTICA INFORMES Y CONTROLES

Expediente

281741-S

NOTA 43.772/26 - ELEVA CUADRO DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR RUBROS - JUNIO 2026

Autores: Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda y Economía

Fecha: 20/08/2026

Estado: En comisión - Presupuesto

Resumen:

La nota de la Dirección General de Gestión de Recursos tiene como objetivo adjuntar el cuadro de recaudación mensual clasificador por Rubro del mes de JUNIO 2026 elaborado según Balance de Recaudación, con destino al Concejo Municipal.

DADA LA LONGITUD DE LA NOTA Y SU CONTENIDO NO SE PUBLICA EN ESTE RESUMEN Y SE PUEDE [DESCARGAR PARA SU LECTURA AQUÍ](#).

Expediente

281871-P

ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE LICITACIONES - EXPLOTACION DE BARES EN BALNEARIO "LA FLORIDA" Y RAMBLA CATALUNYA, SEGÚN DETALLE

Autores: Ferrero, Julian

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Gobierno

Resumen:

El proyecto de decreto tiene como objetivo requerir al Departamento Ejecutivo y a la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario la remisión detallada de los antecedentes, dictámenes técnicos y fundamentos económicos que motivaron la adjudicación de las Licitaciones Públicas N° 01/2026 y 02/2026 (Expedientes 12508/2026 y 12505/2026). La iniciativa surge a partir de informaciones públicas que señalan una presunta concentración en la explotación comercial de los locales gastronómicos del Balneario La Florida y la Rambla Catalunya por un mismo grupo económico, así como la selección de una propuesta que, a simple vista, resultaría sustancialmente inferior en términos de canon mensual, inversión comprometida y esquema de precios al público en comparación con otras ofertas desestimadas.

VISTO

El proceso de Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Comercial de un bar/restaurante y bar con difusión musical ubicado en Av. Carrasco 2024, local 1 del Balneario La Florida, por parte de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario, Expediente 12508 / 2026. (LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026).

La Licitación Pública para la concesión de la Explotación Comercial de un bar/restaurante y bar con difusión musical ubicado en Av. Carrasco 2024, local 1 de la Rambla Catalunya, también por parte de la Empresa Municipal Costanera Rosario, que tramita bajo Expediente 12505 / 2026. (LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026).

Y CONSIDERANDO

Que la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario ha realizado la apertura para licitación pública a los fines de otorgar la explotación comercial de dos espacios gastronómicos en el Balneario La Florida y la Rambla Catalunya en fecha 12 de mayo de 2026, mediante los llamados a Licitación Pública N° 01/2026 y 02/2026.

Que según obra en Expediente 12508 / 2026, el objeto de la licitación versa sobre “la concesión de la explotación comercial de un bar/restaurante y bar con difusión musical (identificado como Local 1 del Balneario La Florida) el cual podrá funcionar durante todo el período de concesión, inclusive fuera del horario en que funcione el Balneario La Florida.”

Que en relación al Expediente 12505 / 2026, el objeto del proceso licitatorio radica en “la concesión de la explotación comercial de un bar/restaurante y bar con difusión musical ubicado en Av. Carrasco 2024, Local 1 de la Rambla Catalunya durante todo el período de concesión.”

Que en ambos casos se establece vía contractual un plazo de vigencia del derecho a explotación de los respectivos espacios por un lapso de 108 meses, con opción de prórroga por 24 meses.

Que recientemente ha tomado estado público en diversos medios de comunicación de la ciudad, que se han efectuado las adjudicaciones en los referidos procesos, habiéndose impuesto un mismo grupo económico en ambas licitaciones.

Que en efecto, en el espacio de la Rambla Catalunya donde actualmente funciona el Bar Patagonia, se habría impuesto el mismo grupo económico que venía desarrollando la explotación comercial del Bar Mapu en la Florida, respecto del cual también resultaron adjudicatarios para continuar con dicha explotación, lo que implica una continuidad operativa en la explotación gastronómica en la zona.

Que según la información que ha trascendido en los medios de comunicación, en relación al Bar de la Florida, el actual concesionario que resultó ganador en la licitación, Andrés Sosa, habría realizado una oferta considerablemente menos beneficiosa para el Estado Municipal en relación a la efectuada por la empresa Compañía de Alimentos S.A.

Que mientras que el primero proponía un canon mensual de \$ 3.000.000 de pesos y una inversión de U\$S 500.000, la segunda ofrecía abonar un canon mensual de \$ 6.000.000 y una inversión de U\$S 1.000.000. A ello se sumaría que la empresa Compañía de Alimentos S.A. habría ofertado una carta de precios al público de un valor sumamente inferior (la mitad) a la de la empresa que resultó ganadora.

Que es función de este Cuerpo deliberativo velar por la transparencia en la administración de los recursos públicos y conocer con exactitud los motivos técnicos y económicos que llevaron a la Comisión Evaluadora a recomendar una adjudicación que, prima facie y con los elementos a la vista, resulta económicamente desfavorable para las arcas públicas y para el acceso de la ciudadanía a los servicios concedidos.

Que la transparencia en los actos de gobierno es un principio rector de la administración pública, por lo que todo acto administrativo que importe una ecuación económica menos favorable para el Estado Municipal requiere de una fundamentación exhaustiva que la justifique.

Es por todo lo expuesto, que los/as concejales y concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario y la repartición que corresponda, remita a este cuerpo en el plazo establecido por el Decreto N° 692/09 la siguiente información respecto a las Licitaciones Públicas N° 1/2026 y N° 2/2026 tramitadas bajo Expedientes 12508 / 2026 y 12505/2026, referidas a la explotación de los Bares del Balneario La Florida y Rambla Catalunya:

- a) Detalle razones técnicas y financieras por las cuales se procedió a la adjudicación de las ofertas que resultaron ganadoras.
- b) Remita copia del informe final de la Comisión Evaluadora donde se analizó la razonabilidad de los precios propuestos por los diversos oferentes en comparación con el presupuesto base.
- c) Justifique la razonabilidad de la adjudicación en cada uno de los supuestos.

Artículo 2.- De forma, comuníquese con sus considerandos.

TEMÁTICA TURISMO Y DEPORTE

Expediente

281167-F

SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "13TH DHTL INTERNATIONAL DESIGN WORKSHOP. ROSARIO: ESPACIO PÚBLICO, TURISMO, UTOPIÁS"

Autores: Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Urbanismo

Fecha: 06/08/2026

Estado: Aprobado

Resumen:

La nota presentada ante la Presidencia del Concejo Municipal de Rosario tiene por objetivo formal solicitar la declaración de Interés Municipal para el "13th DHTL International Design Workshop: Rosario: Espacio Público, Turismo, Utopías", organizado por la Red Internacional de Escuelas de Arquitectura *Designing Heritage Tourism Landscapes* conjuntamente con la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD) de la Universidad Nacional de Rosario, laboratorio de experimentación e intercambio académico internacional que busca elaborar propuestas enfocadas en la articulación del espacio público, la preservación patrimonial y el desarrollo turístico urbano.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Lic. María Eugenia Schmuck

Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que, en los meses de agosto y septiembre en la Ciudad de Rosario, se realizará el 13TH INTERNATIONAL DESIGN WORKSHOP. "ROSARIO: ESPACIO PÚBLICO, TURISMO, UTOPIÁS" que organiza la Red Internacional de Escuelas de Arquitectura *Designing Heritage Tourism Landscapes* (DHTL), de la cual FAPyD - UNR forma parte.

Se trata de un encuentro académico internacional que reúne a docentes, investigadores y estudiantes de arquitectura para trabajar de manera intensiva sobre un caso de estudio específico. En esta edición, la ciudad de Rosario será el laboratorio de reflexión y experimentación proyectual, promoviendo el intercambio de experiencias entre universidades nacionales e internacionales y la elaboración de propuestas orientadas a repensar el espacio público, el patrimonio y el turismo como herramientas para el

desarrollo urbano.

Declarado de interés académico por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario (RESOLUCIÓN N° 409/2026 C.D.), tendrá sede en la misma del 27 de agosto al 05 de septiembre del presente año. Se contará con la asistencia de profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad Nacional del Litoral, de la Università degli studi di Napoli Federico II, Università degli Studi Mediterraneo di Reggio Calabria. La red de escuelas de arquitectura DHTL lleva a cabo anualmente, un Congreso Internacional y un Workshop intensivo de proyectos a los que son invitadas las catorce escuelas integrantes. Por primera vez la FAPyD será sede del evento en su decimotercera edición y la ciudad de Rosario objeto de reflexión. Los sesenta participantes entre invitados

internacionales y nacionales confirmados que visitarán la ciudad y trabajarán intensivamente en la discusión y producción de proyectos. Participarán expertos en la materia entre profesores de la casa y profesores eméritos que visitarán la facultad para guiar el inicio del trabajo desde sus disertaciones magistrales.

Por este motivo nos contactamos con Ud. para solicitar se declare de Interés Municipal al **"13th DHTL INTERNATIONAL DESIGN WORKSHOP. ROSARIO: ESPACIO PÚBLICO, TURISMO, UTOPIÁS"**

Agradecemos de antemano su atención y consideración a nuestra solicitud. Esperamos con gran interés su pronta respuesta.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, extendiendo nuestros más cordiales saludos.

Atentamente,

Mg. Pedro Ferrazini

Decano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño

Universidad Nacional de Rosario

Expediente

281688-P

EL C.M. EXPRESA SU ADHESIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE EL TURISMO CINEGÉTICO Y DE LOS COTOS DE CAZA EN TODO EL TERRITORIO PCIAL

Autores: Rey, Maria Fernanda

Fecha: 20/08/2026

Estado: En comisión - Ecología y Ambiente

Resumen:

El proyecto de declaración tiene como objetivo manifestar el respaldo expreso y la adhesión del Concejo Municipal de Rosario al anteproyecto 15.152/26, de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe. Mediante dicho anteproyecto, se busca establecer la prohibición absoluta del turismo cinegético y de los cotos de caza en todo el territorio provincial, erradicando la mercantilización, explotación comercial y oferta turística vinculada a la matanza recreativa de animales silvestres.

VISTO

La Iniciativa Legislativa N.º 15.152/26, ingresada ante la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe el día 18 de junio de 2026, mediante la cual se presenta el anteproyecto de ley denominado “Prohibición del Turismo Cinegético y Cotos de Caza”.

CONSIDERANDO

Que la Iniciativa Legislativa N.º 15.152/26 propone establecer en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe la prohibición del turismo cinegético y de los establecimientos conocidos como cotos de caza.

Que la propuesta ingresó ante la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe y fue remitida para su análisis a la Comisión de Agricultura y Ganadería, encontrándose actualmente en trámite legislativo.

Que el turismo cinegético consiste en la organización de viajes, servicios y actividades destinadas a que personas se trasladen hacia determinados territorios con el objetivo principal de cazar animales silvestres.

Que los cotos de caza constituyen espacios organizados o acondicionados para la realización sistemática de actividades cinegéticas, generalmente mediante el cobro de tarifas, paquetes turísticos, alojamiento, guías, traslados y otros servicios complementarios.

Que dichas prácticas no se limitan a un acto individual y aislado de caza, sino que convierten la muerte de animales silvestres en una actividad de carácter comercial, recreativo y turístico.

Que la Ley Nacional N.º 25.675, Ley General del Ambiente, establece los principios de prevención y precaución como ejes rectores de la política ambiental.

Que la Provincia de Santa Fe posee un importante patrimonio natural cuya preservación constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

Que la protección de la fauna silvestre constituye un componente fundamental de las políticas de conservación de la biodiversidad y de preservación del patrimonio natural.

Que la conservación de los ecosistemas y de las especies que los integran resulta indispensable para garantizar el equilibrio ambiental y la protección de los recursos naturales.

Que la promoción de un turismo sustentable, compatible con la conservación de la naturaleza y la protección de la fauna silvestre, constituye una alternativa acorde con los principios de desarrollo sostenible.

Que resulta necesario fortalecer políticas públicas que desalienten aquellas actividades que impliquen la explotación comercial o turística de la fauna silvestre.

Que, en particular, el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro sancionó la Resolución N.º 435/26, mediante la cual adhirió institucionalmente a la Iniciativa Legislativa N.º 15.152/26 y expresó su acompañamiento a su tratamiento legislativo.

Que el antecedente mencionado demuestra la posibilidad de que los Concejos Municipales manifiesten institucionalmente su posición respecto de iniciativas legislativas de interés público que se encuentran bajo tratamiento de la Legislatura Provincial.

Que el Concejo Municipal de Rosario ha sostenido históricamente la importancia de promover políticas públicas vinculadas con la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad y el bienestar animal.

Que la ciudad de Rosario forma parte de una región caracterizada por la presencia de importantes ambientes naturales y cursos de agua, cuya preservación requiere políticas ambientales integrales y coordinadas.

Que, sin perjuicio de las medidas de manejo o control de especies que eventualmente puedan disponer las autoridades competentes por razones técnicas o científicas, resulta pertinente acompañar iniciativas destinadas a evitar la explotación comercial y turística de la fauna silvestre.

Que la adhesión institucional del Concejo Municipal de Rosario contribuiría a visibilizar el debate legislativo provincial y a fortalecer las acciones destinadas a la protección de la biodiversidad.

Es por todo lo expuesto que la Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el

siguiente proyecto de:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal de Rosario expresa su adhesión y acompañamiento a la Iniciativa Legislativa N.º 15.152/26, ingresada ante la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se propone la prohibición del turismo cinegético y de los cotos de caza en todo el territorio provincial, destacando la importancia de promover políticas de protección de la fauna silvestre, conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable.

Expediente

281713-S

INFORMA DECRETO 67.890 - PUESTA EN VALOR DEL "CIRCUITO POSTAS DE BELGRANO", OTRO

Autores: Subsecretaría de Administración y Gestión Pública

Fecha: 20/08/2026

Estado: En comisión - Obras Públicas

Resumen:

El expediente tramitado constituye la respuesta formal del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Administración y Gestión Pública, al pedido de informes encomendado por el Concejo Municipal mediante el Decreto N° 67.890.

Dicha norma solicitaba evaluar la factibilidad técnica de incorporar al plan de obras del Tricentenario la puesta en valor del "Circuito Postas de Belgrano" (en particular, la casa de María Catalina Echevarría) y la conversión en "zona calma" del tramo de calle Córdoba entre Buenos Aires y 1° de Mayo, con la consecuente supresión del estacionamiento vehicular.

Respecto al dictamen elevado, las áreas técnicas informaron la imposibilidad de avanzar con ambas peticiones. En primer lugar, la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura precisó que la histórica "Casa de Catalina" fue demolida, habiéndose dispuesto previamente por Decreto N° 60.190/2021 la colocación de una placa conmemorativa en el sitio aproximado de su emplazamiento.

En segundo lugar, la Dirección de Seguridad y Circulación Vial rechazó la eliminación del estacionamiento y la creación de la "zona calma", argumentando que la calzada de adoquines ya induce velocidades reducidas, que la medida afectaría la oferta de aparcamiento y el nuevo pliego de Estacionamiento Medido, y que el tramo debe conservar su operatividad para eventuales desvíos del Transporte Urbano de Pasajeros.

Expediente

281752-P

CREA CIRCUITO TURÍSTICO "PASEO DE LOS CAMPEONES DEL MUNDO"

Autores: Gavira, Pablo

Fecha: 20/08/2026

Estado: En comisión - Deportes y Turismo

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo la creación del **"Paseo de los Campeones del Mundo"**, concebido como un circuito urbano, deportivo y turístico permanente destinado a rendir tributo y visibilizar la trayectoria de las figuras oriundas de Rosario que se consagraron campeonas del mundo con la Selección Argentina de Fútbol en 1978, 1986 y 2022. La iniciativa busca fortalecer el turismo de cercanía y la memoria identitaria de la ciudad, descentralizando los homenajes hacia los barrios de origen de sus protagonistas —tales como Fisherton, Belgrano, La Bajada, La Esperanza y Las Flores— mediante intervenciones peatonales de bajo impacto que preservan las denominaciones oficiales de las plazas, parques y espacios públicos intervinientes.

VISTO:

La trayectoria deportiva de los rosarinos que integraron, dirigieron o fueron parte de los planteles de la Selección Argentina de Fútbol que obtuvieron las Copas Mundiales de la FIFA de 1978, 1986 y 2022, y la importancia del fútbol como fenómeno deportivo, social y comunitario en la identidad de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que Rosario posee una relación singular con la historia del fútbol argentino y con la Selección Nacional, habiendo aportado jugadores, entrenadores y referentes que participaron de las tres conquistas mundialistas obtenidas por nuestro país;

Que esa historia tiene una particular dimensión territorial, dado que muchos de esos protagonistas nacieron, crecieron, jugaron sus primeros partidos o desarrollaron parte fundamental de su infancia y adolescencia en barrios de Rosario;

Que César Luis Menotti, nacido en Rosario y criado en calle Donado entre Brassey y Boulevard Argentino, en el barrio de Fisherton, fue el director técnico de la Selección Argentina que obtuvo la primera Copa Mundial de la historia del país en 1978, y desarrolló durante su infancia sus primeros vínculos deportivos en instituciones de la zona;

Que Daniel Pedro Killer, quien nació en Rosario y vivió en la zona comprendida por las calles Colombia y Pampa, integró el plantel de la Selección Argentina campeona del mundo en 1978, luego de desarrollar su formación futbolística en Rosario Central y construir una extensa trayectoria en el fútbol argentino;

Que Sergio Almirón, quien nació en Rosario y vivió en barrio Belgrano, integró la Selección Argentina campeona del mundo en México 1986, formando parte de una generación que alcanzó uno de los momentos más importantes de la historia del fútbol argentino y que tiene una profunda relación con su barrio y los clubes de la ciudad;

Que Lionel Messi, nacido en Rosario, es campeón del mundo con la Selección Argentina en Qatar 2022 y constituye una de las máximas figuras deportivas surgidas de la ciudad, manteniendo además una fuerte identificación pública con su barrio, clubes y lugares de origen;

Que Ángel Di María, nacido en Rosario en 1988, campeón del mundo con la Selección Argentina en Qatar 2022, vivió su infancia en calle Perdriel al 2066, en el sector conocido como barrio La Esperanza o El Churrascho, y desarrolló allí sus primeros vínculos con el fútbol de barrio;

Que la propia ciudad de Rosario cuenta actualmente con recursos turísticos que recuperan la historia de los orígenes de Ángel Di María, incluyendo su vivienda de infancia, las instituciones educativas y los espacios donde comenzó a jugar al fútbol;

Que Ángel Correa, nacido en Rosario en 1995 y criado en el barrio Las Flores, integró el plantel argentino campeón del mundo en Qatar 2022, convirtiendo su trayectoria personal y deportiva en una historia particularmente significativa de superación, pertenencia barrial y construcción de oportunidades a través del deporte;

Que la historia de estos seis protagonistas ofrece la oportunidad de construir un recorrido territorial que atraviesa distintos sectores de Rosario, desde el norte hasta el sur de la ciudad, pasando por barrios del oeste y el norte, y que permite representar distintas realidades sociales y deportivas de la ciudad;

Que el proyecto no pretende sustituir ni modificar las denominaciones oficiales de las plazas, parques, paseos o espacios públicos seleccionados, sino generar dentro de ellos un Paseo de los Campeones, materializado en sectores determinados de sus veredas, favoreciendo una intervención de bajo impacto y alto valor simbólico;

Que el proyecto contribuye a consolidar una política de turismo de cercanía, recuperando historias vinculadas con barrios, clubes, plazas y espacios cotidianos que forman parte de la identidad de la ciudad;

Que la propuesta permite construir un relato común alrededor de las tres Copas del Mundo obtenidas por la Argentina -1978, 1986 y 2022- y, simultáneamente, mostrar la diversidad territorial y social de Rosario;

Que resulta pertinente, por lo tanto, generar un circuito permanente que permita recordar que detrás de cada campeón del mundo existió una historia local, una familia, un barrio, una

institución y una comunidad.

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1º.- Créase en la ciudad de Rosario el “Paseo de los Campeones del Mundo”, como circuito urbano, deportivo y turístico destinado a reconocer y poner en valor la trayectoria de los referentes del fútbol rosarino que participaron de las Selecciones Argentinas campeonas de las Copas Mundiales de la FIFA de 1978, 1986 y 2022.

Art. 2º.- El “Paseo de los Campeones del Mundo” estará conformado por distintos puntos de homenaje ubicados en plazas, espacios públicos, paseos, y/o espacios de uso comunitario de la ciudad de Rosario donde los protagonistas hayan desarrollado gran parte de su vida.

Art. 3º.- Establézcase como criterio general que la implementación del “Paseo de los Campeones del Mundo” no implicará la modificación, sustitución ni alteración de la denominación oficial de las plazas, parques o espacios públicos en los que se desarrollen las intervenciones.

Art. 4º.- Cada punto del circuito será identificado mediante la denominación: “Paseo de los Campeones: [nombre del homenajeado]”.

La denominación tendrá carácter conmemorativo y podrá ser incorporada en un sector determinado de la vereda, sendero, acceso o recorrido peatonal del espacio seleccionado.

Art. 5º.- Dispóngase, como primera etapa de implementación del “Paseo de los Campeones del Mundo”, la instalación de los siguientes puntos:

a) “Paseo de los Campeones: César Luis Menotti”, en Plaza San Cayetano de Thiene de calle Jacaranda al 7700, barrio Fisherton, en el entorno del barrio natal del deportista, y en reconocimiento a quien fuera director técnico de la Selección Argentina campeona del mundo en 1978, y que desarrollara allí parte de sus primeros vínculos con el deporte.

b) “Paseo de los Campeones: Daniel Killer y Sergio Almirón”, en el espacio público ubicado en el entorno de la Plaza Demetria Barcia, barrio Belgrano, vinculado con la infancia de ambos campeones mundiales de 1978 y 1986 respectivamente, como representación de la relación entre el fútbol profesional, los clubes y el barrio.

c) “Paseo de los Campeones: Lionel Messi”, en el entorno de Plaza José Hernández, ubicada en Laprida y Azara, barrio La Bajada, en reconocimiento al campeón mundial de 2022 y a su vínculo con el territorio de la ciudad donde transcurrieron sus primeros años.

d) “Paseo de los Campeones: Ángel Di María”, en Plaza La Esperanza, del barrio homónimo, cuya denominación oficial corresponde a la Ordenanza N.º 6858/1999, como reconocimiento al campeón mundial de 2022 y a su profunda vinculación con el barrio donde transcurrió su infancia.

e) “Paseo de los Campeones: Ángel Correa”, en el entorno del Polideportivo Las Flores, ubicado en Cantú 7010, como reconocimiento al campeón mundial de 2022 y a su

pertenencia e historia de vida en el barrio Las Flores.

Art. 6º.- Cada punto del “Paseo de los Campeones del Mundo” contará, como mínimo, con un dispositivo de señalización que contenga:

- a) La denominación “Paseo de los Campeones: [nombre del homenajeado]”.
- b) Una imagen fotográfica del protagonista homenajeado.
- c) Una imagen histórica correspondiente al seleccionado argentino y a la Copa Mundial en la que obtuvo el campeonato.
- d) Una síntesis biográfica y deportiva del homenajeado, incluyendo año de nacimiento y, cuando corresponda, año de fallecimiento.
- e) Una referencia al barrio, calle, institución, club o espacio de la ciudad vinculado con su infancia y/o sus primeros años de formación.
- f) Una referencia específica a su participación en la Selección Argentina y al campeonato mundial obtenido.
- g) Un código QR que permita acceder a contenidos digitales oficiales desarrollados por la Municipalidad de Rosario y/o el Ente Turístico de Rosario.

Art. 7º.- Los contenidos digitales asociados mediante código QR deberán contemplar, como mínimo:

- a) Una versión escrita de la historia del protagonista homenajeado.
- b) Una versión audiovisual y/o en formato de audio de dicha historia.
- c) Una reseña histórica de la Selección Argentina correspondiente al campeonato mundial obtenido.
- d) Material fotográfico y/o audiovisual de carácter histórico cuando se encuentre disponible y resulte pertinente.
- e) Información sobre otros lugares de la ciudad vinculados con la trayectoria del protagonista, con el objetivo de favorecer la construcción de un recorrido turístico y cultural más amplio.

Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar nuevos puntos al “Paseo de los Campeones del Mundo”, siempre que en el futuro aparezcan protagonistas vinculados a la ciudad de Rosario que hayan integrado la Selección Argentina y se consagren campeones con ella, previa evaluación de su pertinencia territorial, histórica y patrimonial.

Art. 9º.- La Municipalidad de Rosario promoverá la incorporación del “Paseo de los Campeones del Mundo” a los circuitos de turismo deportivo y de memoria urbana de la ciudad, articulando su difusión con las plataformas de turismo municipal.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese y agréguese al D.M.

Expediente

281801-P

ENCOMIENDA AL D.E. DESARROLLE E IMPLEMENTE CAMPAÑA ESPECIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS XIII JUEGOS SURAMERICANOS SANTA FE 2026

Autores: Martínez, Ana Laura

Fecha: 20/08/2026

Estado: Aprobado

Resumen:

El proyecto de decreto tiene como objetivo encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Ente Turístico de Rosario (ETUR), el diseño e implementación de una campaña especial de promoción turística en el marco de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026. La iniciativa busca aprovechar la condición de la ciudad como sede deportiva internacional y la llegada de más de 4.000 atletas y visitantes para posicionar a Rosario como un destino integral, capitalizando el flujo masivo de personas para dinamizar la oferta cultural, patrimonial, comercial y gastronómica local.

VISTO:

La realización de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, que tendrán lugar del 12 al 26 de septiembre de 2026 y que tendrán a la ciudad de Rosario como una de sus sedes,

Y CONSIDERANDO: Que los Juegos Suramericanos constituyen uno de los acontecimientos deportivos multidisciplinarios más importantes de América del Sur y se celebran cada cuatro años, convocando a atletas de distintos países de la región en una competencia que promueve los valores del deporte, la integración regional, la convivencia y el desarrollo de las nuevas generaciones;

Que los Juegos Suramericanos forman parte del calendario oficial de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), consolidándose como una instancia de relevancia para el intercambio deportivo, cultural y social entre los países participantes;

Que la ciudad de Rosario será una de las principales sedes de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, contando con aproximadamente 20 escenarios deportivos destinados al desarrollo de las distintas disciplinas y actividades que integran la competencia;

Que se prevé la participación de más de 4.000 atletas provenientes de 15 países de la región, además de entrenadores, preparadores físicos, profesionales de la salud, equipos

técnicos, dirigentes y demás integrantes de las delegaciones oficiales;

Que la presencia de un número significativo de visitantes constituye una oportunidad estratégica para fortalecer el posicionamiento turístico de Rosario, promover sus atractivos y generar nuevas experiencias que permitan extender la permanencia de quienes lleguen a la ciudad;

Que Rosario cuenta con una amplia y diversa oferta turística, cultural y gastronómica, así como con espacios públicos, paseos costeros, parques, museos, edificios y sitios de valor patrimonial, circuitos comerciales y una reconocida propuesta gastronómica que merecen ser difundidos entre quienes visiten la ciudad;

Que la realización de los Juegos constituye, en consecuencia, una oportunidad para que Rosario no sea únicamente una ciudad anfitriona de las competencias deportivas, sino también un destino turístico capaz de mostrar todo su potencial, fortaleciendo su identidad y proyectándola tanto a nivel nacional como internacional;

Que resulta conveniente aprovechar la concentración de visitantes que generará este acontecimiento para brindarles información accesible sobre las distintas alternativas turísticas, culturales, gastronómicas y recreativas que ofrece la ciudad;

Que, en este sentido, el Ente Turístico de Rosario (ETUR) constituye el ámbito municipal adecuado para articular y desarrollar acciones de promoción turística vinculadas con este evento de relevancia internacional;

Que la implementación de una campaña específica durante el desarrollo de los Juegos permitirá aprovechar la visibilidad que tendrá Rosario y contribuirá a consolidar la ciudad como destino de turismo deportivo, cultural, gastronómico y de cercanía;

Que la promoción turística asociada a los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 representa una oportunidad concreta para transformar el movimiento generado por el evento deportivo en una mayor circulación de visitantes por los distintos sectores de la ciudad, favoreciendo el conocimiento de sus atractivos y el desarrollo de la actividad turística local."

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Ente Turístico de Rosario (ETUR), desarrolle e implemente una campaña especial de promoción turística de la ciudad de Rosario durante el desarrollo de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, destinados a los atletas, integrantes de las delegaciones, familiares, acompañantes y visitantes que arriben a la ciudad con motivo del evento.

Art. 2º.- La campaña podrá contemplar, entre otras acciones que el Departamento Ejecutivo considere pertinentes:

a) La distribución de material informativo y promocional sobre los principales atractivos turísticos, culturales, gastronómicos, recreativos y patrimoniales de Rosario en los

escenarios deportivos donde se desarrollen las competencias;

b) La instalación de stands en los accesos, en cada escenario y en inmediaciones de la zona del Parque Independencia, procurando brindar información turística directa a los visitantes;

c) La difusión de circuitos y propuestas turísticas que permitan recorrer distintos sectores de la ciudad, incluyendo espacios públicos, parques, la costa del río Paraná, museos, sitios de interés patrimonial, propuestas culturales, gastronómicas y comerciales;

d) La incorporación de herramientas digitales y códigos QR que permitan acceder de manera sencilla a información turística actualizada, mapas, circuitos, actividades y propuestas disponibles durante la estadía;

e) La promoción de la oferta turística de Rosario como destino para futuras visitas, procurando extender el impacto positivo de los Juegos más allá de las fechas de realización del evento.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procurará articular las acciones previstas en el presente Decreto con los organizadores de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, las autoridades provinciales competentes y los actores vinculados al sector turístico, cultural, gastronómico y comercial de la ciudad.

Art. 4º.- Comuníquese con sus considerandos. Publíquese y archívese.

Expediente

281880-P

CREA PROGRAMA DE ASISTENCIA INTELIGENTE PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL TURISTA

Autores: Pullaro, Damián

Fecha: 20/08/2026

Estado: En comisión - Gobierno

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo la creación del "Programa de Asistencia Inteligente para la Atención al Ciudadano y al Turista", concebido como una política pública complementaria a la Ordenanza marco N.º 10.849 para la implementación progresiva y responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la Municipalidad de Rosario. La iniciativa busca optimizar la función operativa de los agentes municipales en la vía pública mediante el uso de asistentes tecnológicos de traducción e interpretación lingüística en tiempo real (voz y texto), superando barreras idiomáticas y facilitando la orientación en el espacio público a visitantes y residentes extranjeros.

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.849, que establece el marco para la promoción, desarrollo, adopción e implementación de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito de la Municipalidad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 10.849 establece un marco general para la incorporación de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial en el ámbito municipal, encontrándose actualmente vigente y constituyendo una norma marco en la materia;

Que la incorporación de nuevas tecnologías debe orientarse a mejorar la prestación de los servicios públicos, optimizar los procesos de la Administración y fortalecer la relación entre el Estado municipal y la ciudadanía;

Que los agentes municipales que desarrollan tareas operativas en la vía pública constituyen un punto de contacto directo y cotidiano entre el Municipio y quienes habitan, transitan o visitan la ciudad;

Que Rosario es una ciudad universitaria, cultural, turística y de permanente intercambio, que recibe visitantes provenientes de distintos países y regiones;

Que las diferencias idiomáticas pueden constituir una barrera para la comunicación entre los agentes municipales y ciudadanos o turistas extranjeros, dificultando el acceso a información, orientación y servicios públicos;

Que las herramientas basadas en Inteligencia Artificial permiten actualmente implementar sistemas de traducción de voz y texto capaces de facilitar la comunicación en tiempo real entre personas que hablan diferentes idiomas;

Que estas herramientas pueden ser utilizadas como instrumentos de asistencia al personal municipal, permitiéndole comprender consultas, brindar indicaciones y orientar a visitantes extranjeros sin que ello implique sustituir la intervención humana;

Que, asimismo, la incorporación de bases de información oficial en sistemas de asistencia inteligente puede permitir que los agentes municipales brinden información básica y confiable sobre atractivos turísticos, espacios culturales, transporte, servicios públicos y otros puntos de interés de la ciudad;

Que resulta conveniente avanzar de manera progresiva, comenzando por experiencias piloto que permitan capacitar al personal, detectar dificultades y establecer criterios para su eventual ampliación;

Que las herramientas de asistencia inteligente deben priorizar el uso de información oficial y validada y, ante la ausencia de información suficiente o confiable, evitar la generación de respuestas no verificadas y facilitar la derivación hacia los canales institucionales correspondientes;

Que la utilización de Inteligencia Artificial en este ámbito debe realizarse en concordancia con los principios, criterios y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10.849 y con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, transparencia y derechos de los ciudadanos;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer una política pública específica que desarrolle uno de los usos concretos de la Inteligencia Artificial previstos en el marco normativo municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa de Asistencia Inteligente para la Atención al Ciudadano y al Turista, en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, como política pública destinada a promover la utilización progresiva y responsable de herramientas basadas en Inteligencia Artificial (IA) para asistir al personal municipal que desarrolla tareas operativas y de atención en la vía pública.

Artículo 2°.- El Programa creado por la presente Ordenanza se implementará en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 10.849, o la norma que en el futuro la modifique, complemente o sustituya, y deberá ajustarse a los principios, procedimientos, mecanismos

de supervisión y demás disposiciones que resulten aplicables.

La presente Ordenanza tendrá carácter complementario y específico, sin alterar ni sustituir el régimen general establecido por la Ordenanza N° 10.849.

Artículo 3°.- Son objetivos del Programa:

- a) Facilitar la comunicación entre el personal municipal y ciudadanos o turistas extranjeros que no hablen español.
- b) Reducir las barreras idiomáticas en la atención y orientación que brinda el Municipio.
- c) Facilitar la traducción de consultas y respuestas mediante herramientas tecnológicas de asistencia lingüística.
- d) Mejorar la accesibilidad, calidad y eficiencia de la atención municipal en el espacio público.
- e) Brindar herramientas de apoyo al personal municipal que desarrolla tareas en territorio.
- f) Facilitar el acceso de turistas y visitantes a información oficial sobre la ciudad.
- g) Promover la utilización responsable, segura, transparente y supervisada de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo implementará el Programa de manera progresiva, priorizando inicialmente aquellas áreas municipales cuyos agentes desarrollen tareas de atención, orientación, prevención, control, asistencia o información en la vía pública y que mantengan contacto frecuente con ciudadanos y visitantes extranjeros. La primera etapa podrá desarrollarse mediante experiencias piloto en sectores, corredores, espacios públicos, áreas turísticas o zonas de la ciudad que registren una elevada circulación de visitantes.

Artículo 5°.- En el marco del Programa podrán implementarse herramientas basadas en Inteligencia Artificial destinadas a: Traducir conversaciones entre el agente municipal y el ciudadano o visitante; traducir textos y mensajes; reconocer y sintetizar voz; facilitar la comunicación en diferentes idiomas; asistir al agente en la comprensión de consultas realizadas en idiomas distintos al español y proporcionar respuestas orientativas basadas en información oficial previamente validada.

Artículo 6°.- Las herramientas implementadas podrán incorporar una base de información oficial destinada a asistir al personal municipal en la orientación de visitantes. La información podrá comprender, entre otros: Atractivos turísticos y culturales; Museos y espacios culturales; Monumentos, parques y espacios públicos; Transporte público y alternativas de movilidad; Centros municipales de atención; Servicios de emergencia; Actividades culturales, deportivas y recreativas; Eventos de interés turístico; Información general sobre la ciudad de Rosario.

Artículo 7°.- La información destinada a ser proporcionada mediante las herramientas de asistencia inteligente deberá provenir de fuentes oficiales del Municipio y encontrarse

validada y actualizada por las áreas competentes. La autoridad de aplicación establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la actualización periódica de dicha información.

Artículo 8°.- Las herramientas de Inteligencia Artificial implementadas en el marco de la presente Ordenanza tendrán carácter asistencial y complementario. En ningún caso la utilización de estas herramientas implicará la sustitución del criterio, intervención o responsabilidad del agente municipal. Cuando la situación lo requiera, el agente deberá poder verificar la información proporcionada por la herramienta y recurrir a los canales institucionales correspondientes.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar instancias de capacitación para los agentes municipales que utilicen las herramientas previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 10°.- La implementación del Programa deberá adecuarse a las disposiciones de la Ordenanza N° 10.849 y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, privacidad y seguridad de la información. Las herramientas utilizadas deberán procurar la minimización de la recopilación, almacenamiento y tratamiento de datos personales que no resulten necesarios para la finalidad específica de asistencia en la comunicación.

Artículo 11°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con las áreas competentes en materia de transformación digital, innovación, atención ciudadana y con la autoridad que corresponda conforme al régimen establecido por la Ordenanza N° 10.849.

Artículo 12°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con la normativa vigente, a celebrar convenios con universidades, instituciones científicas y tecnológicas, organismos públicos y entidades especializadas, a fin de desarrollar, evaluar, capacitar o implementar soluciones vinculadas con los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- De forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus considerandos y publíquese.

TEMÁTICA COMERCIOS Y PYMES

Expediente

281158-P

ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE EL BMR LÍNEA DE CRÉDITOS BLANDOS PARA COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS DE BV SEGUÍ ENTRE OROÑO Y SAN MARTÍN

Autora: Gigliani, Maria Fernanda

Fecha: 06/08/2026

Estado: Aprobado

Resumen:

El proyecto de decreto tiene como objetivo encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la gestión ante el Banco Municipal de Rosario para la creación de una línea específica de créditos blandos, con tasas subsidiadas y condiciones preferenciales de financiación, para brindar asistencia financiera y económica de manera extraordinaria a los comercios, PYMES y unidades productivas ubicados sobre el Bv. Seguí, entre Bv. Oroño y Av. San Martín, para amortiguar el impacto negativo que generan las interrupciones de tránsito, cortes de calle y la reducción de ventas derivadas de la obra de reconstrucción integral del corredor.

VISTO:

La ejecución de la obra pública en Bv. Seguí, impulsada por la Municipalidad de Rosario, cuya intervención comprende la reconstrucción integral del corredor urbano entre Bv. Oroño y Av. San Martín.

La necesidad de generar políticas públicas para aquellos comercios, pequeñas empresas y unidades productivas que se ven directamente afectados en su normal funcionamiento y nivel de actividad por el desarrollo de dicha intervención de infraestructura urbana.

y CONSIDERANDO:

Que la remodelación integral del Bv. Seguí entre Bv. Oroño y Av. San Martín comenzó durante el mes de febrero del presente año, configurándose como una de las intervenciones urbanas más importantes previstas para el Distrito Sur de la ciudad.

Que los pliegos de la licitación pública correspondiente establecen una intervención integral sobre aproximadamente 1.650 metros lineales del Bv. Seguí, incluyendo la reconstrucción total de calzadas, desagües pluviales, veredas, iluminación, señalización y parquización.

Que, no obstante la relevancia y los indudables beneficios que esta infraestructura aportará a largo plazo para el desarrollo y crecimiento ordenado de la zona, la magnitud de las tareas técnicas genera interrupciones, cortes de calles y desvíos inevitables en el tránsito vehicular y peatonal circundante.

Que la reducción drástica de la circulación, la imposibilidad de estacionamiento y las severas complicaciones logísticas y de acceso directo a los locales comerciales afectan de forma inmediata la actividad económica cotidiana de comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios radicados en el sector intervenido.

Que la sostenibilidad financiera de estos pequeños y medianos comercios de cercanía depende en su totalidad del flujo diario de clientes, y que, ante la persistencia de las obras, ven disminuidas considerablemente sus ventas corrientes, lo cual repercute negativamente en su capacidad autónoma de afrontar alquileres, salarios, tributos y demás obligaciones corrientes.

Que es un deber ineludible del Estado Municipal implementar mecanismos efectivos de acompañamiento, mitigación y asistencia financiera para amortiguar el impacto económico negativo de las intervenciones públicas ejecutadas en beneficio general de la comunidad.

Que las obras públicas estratégicas de la ciudad no pueden ni deben traducirse bajo ningún concepto en el cierre definitivo, el endeudamiento asfixiante o el deterioro económico irreversible del entramado comercial local afectado.

Que el Banco Municipal de Rosario (BMR) cuenta con la experiencia operativa y las herramientas técnicas idóneas que resultan necesarias para orientar e implementar líneas especiales de créditos blandos, con tasas debidamente subsidiadas y condiciones de repago accesibles, que permitan sostener operativamente a los comercios hasta la efectiva finalización de las obras de infraestructura urbana.

Por lo expuesto, la Concejala abajo firmante eleva para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, gestione de manera prioritaria ante el Banco Municipal de Rosario una línea específica de créditos blandos, con tasas subsidiadas y condiciones de accesibilidad preferenciales, destinada exclusivamente a los comerciantes, pequeñas empresas y unidades productivas radicadas sobre Bv. Seguí, en el tramo comprendido entre Bv. Oroño y Av. San Martín mientras se vean afectados en su funcionamiento por las obras en dicha zona.

Artículo 2º: La línea crediticia mencionada en el artículo precedente se mantendrán vigentes y accesibles de forma extraordinaria y temporaria durante todo el período cronológico en que los establecimientos comerciales vean afectado o disminuido su normal funcionamiento debido a la ejecución de la obra de reconstrucción integral detallada en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M

Expediente

281328-A

SOLICITAN SE ESTABLEZCA UN RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN DEL DREI PARA HABILITACIÓN DE BARES, RESTAURANTES O LOCAL CON LICENCIA GASTRONÓMICA

Autores: Asociación Vecinal Barrio Acindar

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Presupuesto y Hacienda

Resumen:

El proyecto de ordenanza presentado por vecinos e instituciones de Barrio Acindar tiene como objetivo principal establecer un régimen de incentivo fiscal excepcional para promover la radicación de comercios del rubro gastronómico (bares, bares americanos, restaurantes o locales con licencia gastronómica) en dicho barrio del Distrito Sudoeste. La medida busca subsanar un déficit de la zona, ofreciendo una bonificación del 50% en el Derecho de Registro e Inspección durante un plazo de dos años a los nuevos establecimientos que se habiliten bajo el marco normativo vigente.

Sres. Concejo Municipal de Rosario:

Los abajo firmantes, vecinos e instituciones de Barrio Acindar concejales el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza, a fin de favorecer la radicación de establecimientos gastronómicos (bar, restaurant, bar americano) en nuestro barrio, ya que somos el único de la ciudad que no posee este tipo de emprendimientos

ORDENANZA

Art. 1º: Establézcase como régimen excepcional la bonificación del 50% del Derecho de Registro e Inspección por el plazo de 2 (dos) años a los establecimientos que se radiquen en el radio del Barrio Acindar bajo la habilitación de Bar (Ord. N° 1.732), Bar americano (Ord. N° 7.532), Restaurante o local con licencia gastronómica (Ord. N° 10.636).-

Fundamentos:

El Barrio Acindar, ubicado en el Distrito Sudoeste, se encuentra delimitado al norte por las vías del ex Ferrocarril Mitre, al sur por el antiguo trazado del Ferrocarril Belgrano, al este por la avenida Ovidio Lagos y al oeste por la vía del ferrocarril Belgrano. La nutrida historia del Barrio ha sido relevada por el libro publicado por la Editorial Municipalidad de Rosario: Barrio Acindar Proyecto Historia, identidad y perspectiva", surgido de un proyecto de Presupuesto Participativo, así como por otros trabajos de registro audiovisual, como el

documental transmedia realizado por la Comunicadora Lucía Pujol.

Dotado, además de su rica historia obrera, por numerosas instituciones como: Escuela Provincial N°779 "Anastacio Escudero", Escuela Provincial N°384 "Albert Sabin", Escuela Provincial 1337 "Sylvestre Begnis", Escuela Provincial 572 "El Ceibo", el Club Acindar, Centro Municipal de Distrito, no cuenta hoy con ningún establecimiento en que se pueda realizar el encuentro de vecinos para compartir un café, una merienda o una comida, como en cualquier otro barrio de la ciudad.

Existen antecedentes de regímenes locales de incentivos para radicación de determinados rubros, como en la ciudad de Mendoza, que en 2019 dispuso el descuento del 50% de la Tasa de Habilitaciones durante los primeros dos años para radicación de locales comerciales en el Distrito 33 (Parque de Innovación y Tecnología) o la de San Miguel, provincia de Buenos Aires, donde se promovió la concentración de bares y restaurantes en un corredor gastronómico a fin de favorecer el control y la seguridad en horario vespertino y nocturno.

Así como el Concejo Municipal aprobó en 2024 una ordenanza para rescatar y promover la identidad histórica y cultural de cada zona de la ciudad, ordenando la creación del Registro Oficial de Barrios, y la Secretaria de Cercanía y Participación Ciudadana llevó adelante el Proceso Participativo "Relatos de mi Barrio", solicitamos que se avance con una medida concreta para favorecer la radicación de estos espacios comerciales que favorezcan la convivencia, el encuentro y la integración en nuestro barrio.

VECINOS DE BARRIO ACINDAR

Expediente

281475-P

ENCOMIENDA AL D.E. INSTRUMENTE UN PROCESO INTEGRADO DE HABILITACIÓN PARA LOCALES COMERCIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 85M2 Y LA PUBLICACION DE INFORMACION CLARA REFERENTE A EXCEPCION AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL

Autor: Schibelbein, Anahi

Fecha: 06/08/2026

Estado: Aprobado

Resumen:

El proyecto de decreto tiene como objetivo encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un mecanismo informativo claro, práctico y operativo dentro del procedimiento administrativo de habilitación para locales comerciales e industriales con una superficie superior a los 85 m². La iniciativa busca visibilizar y garantizar el derecho de los administrados a solicitar la vía de excepción al Régimen de Recolección Diferencial de Residuos, evitando que el criterio estrictamente físico del metraje cuadrado actúe como un parámetro único y rígido que presuma sin margen de revisión la condición de "gran generador".

Visto:

La situación que se observa en relación a la recolección de residuos en establecimientos comerciales, institucionales e industriales de la ciudad en base a la aplicación de las normas que rigen la temática:

La Ordenanza N° 7.007/00 que regula la Recolección de residuos y el Servicio Especial;

La Ordenanza N° 7.600/03 que establece el marco integral de higiene urbana en la ciudad, una norma complementaria a la mencionada anteriormente

La Ordenanza N° 8.084/06 que modifica a las anteriores normativas con el fin de actualizarla, introduciendo cambios sustanciales en el (art 9 y 10) tratamiento que requieren los generadores pequeños y generadores especiales;

La Ordenanza N° 8.858/11 incorpora la obligación de abonar mensualmente una tarifa por la gestión de sus residuos a titulares de locales comerciales en los rubros que detalla;

El artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 2.921/18, establece que las empresas cuya

superficie del local superen los 85 metros cuadrados deberán contratar el servicio de recolección diferencial de residuos;

La ordenanza N° 10.151/20 modifica los módulos tributarios en la Ordenanza General Impositiva según la superficie de los establecimientos comerciales de la ciudad;

La Ordenanza N° 10.750/25 reenumera los artículos 99 y 100 de la normativa anteriormente mencionada al artículo 85 y 86 a la Ordenanza General Impositiva;

Y considerando:

Que el artículo 85 de la Ordenanza General Impositiva establece la Tasa por Gestión Diferencial de Residuos aplicable a los titulares de locales comerciales cuyas actividades se encuentren comprendidas en dicho régimen, fijando su cuantía en función de la superficie del establecimiento: 18 Módulos Tributarios para locales de hasta 45 m² y 36 Módulos Tributarios para aquellos cuya superficie sea superior a 45 m² e inferior a los 85 m²;

Que en ambos casos el sistema prevé el uso de los mecanismos de recolección general en la vía pública;

Que la situación se torna más compleja, aun entendiendo que los parámetros objetivos encuentran una clara referencia en la segmentación por m², ya que de por si esa condición física no alcanza solamente para ponderar los volúmenes de residuos generados;

Que el marco normativo vigente en materia de generadores especiales de residuos se estructura sobre una tríada normativa integrada por:

La Ley Nacional Nro 25.916/04, donde se conjugan cantidad, calidad y condición de los residuos generados;

La Ordenanza Nro 8.084/06 en su artículo 2 establece que 'todo gran generador como generador especial es decir aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen RSUD y C en una cantidad, calidad o en condiciones tales que a juicio de la autoridad de aplicación requieren de la implementación de programas específicos de gestión, deberán contratar a su cargo un servicio especial de residuos';

El artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 2.921, que establece que las empresas cuya superficie del local superen los 85 metros cuadrados deberán contratar el servicio de recolección diferencial de residuos;

Que en aplicación de esta norma el municipio habilita, a instancias del particular solicitante, vías de excepción que una vez justipreciadas, suelen convalidar la pretensión del comercio y aligerar su operatividad sin sumar el gravoso (y en muchos casos insalvable) esquema diferencial de recolección de residuos;

Que en este plano es prudente y oportuno instar a profundizar, en escenarios generales o genéricos, tales como la instancia inicial de habilitación de aquellos comercios cuya superficie sea mayor a 85m², cuando deben exhibir la contratación y pago efectivo del primer mes de contratación del servicio diferenciado, de un esquema informativo expreso

donde conste la potestad del habilitado de solicitar la vía de excepción mediante los mecanismos ya dispuestos por el DEM a tales efectos;

Que de esta forma se garantiza que los parámetros a ponderar no se encuentren meramente circunscriptos a un indicador necesario para la aplicabilidad reglamentaria pero no del todo eficaz como el m² en la faz práctica y en respeto del espíritu interpretativo del todo el plexo normativo;

Que, ya existe mecanismos exceptivos del presente régimen a los "hoteles de 1 y 2 estrellas, salvo que presten servicios gastronómicos al público no hospedado en sus instalaciones" en la ordenanza 9.463/15, introduciendo una modificación, entendiéndose en este caso particular, que ya existiendo el mecanismo previsto para los casos descriptos, resulta innecesario y ritualista formular una nueva norma, alcanzando con solicitar por vía de decreto la puesta a disposición del mismo;

Que en el contexto económico actual, es prioritario, desarrollar propuestas que colaboren con el sostenimiento de emprendimientos locales por la caída de la actividad económica;

Que en otras palabras, el canon mensual que abonan los comerciantes alcanzados por el Servicio de Recolección Diferencial, representa un costo operativo muy alto que cada día es más difícil de afrontar, considerando además que, la prestación de la misma es poco flexible y deficitaria según expresaron la mayoría de los establecimientos locales consultados;

Por todo lo expuesto, que la Concejala abajo firmante, eleva para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art.1.- Encomiéndose al DEM a través de la/s repartición/nes correspondiente/s que proceda a instrumentar en la faz de habilitaciones comerciales de locales cuya superficie sea mayor a los 85m² y encuadren en las disposiciones de la Ord. Nro. 7007/00 y modificatorias (dispone sobre características, habilitación, exclusiones y obligaciones de la Recolección de Residuos y el Servicio Especial) la provisión de información clara, práctica, sucinta y operativa sobre la posibilidad de solicitar la excepción del servicio de recolección diferencial, cuando corresponda.

Art.2.- Este mecanismo informativo podrá adoptar la modalidad práctica que el DEM considere oportuna en tanto se integre al proceso administrativo de habilitación y cumpla lo solicitado en el art. Precedente.

Art.3.- Otórgase un plazo de 60 días para la instrumentación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art.4.- Comuníquese con sus considerandos.

Art.5.- De forma.

Expediente

281523-R

ELEVA PROPUESTA PARA CREACIÓN DE PROGRAMA DE ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS FORMADORAS

Autores: Particular - María Cecilia Ríos

Fecha: 02/07/2026

Estado: En comisión - Presupuesto

Resumen:

El proyecto de nota presentado por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional (EETP) N° 463 ante la Comisión de Producción y Promoción del Empleo tiene por objetivo impulsar la creación, mediante la norma correspondiente, del "Programa Municipal de Estímulo Fiscal para Empresas Formadoras" (ProMEF). La propuesta busca resolver la dificultad estructural que enfrentan los estudiantes del último año de las escuelas técnicas de Rosario para acceder a prácticas profesionalizantes en modalidad de pasantías, promoviendo la articulación estratégica entre el sistema educativo técnico-profesional y el sector socio-productivo local para la formación de mano de obra calificada.

El proyecto plantea utilizar la potestad tributaria municipal para otorgar beneficios y bonificaciones en el Derecho de Registro e Inspección (DRel) —a través de créditos fiscales por pasante o descuentos incrementados ante la posterior incorporación efectiva a planta permanente—, transformando la recepción de estudiantes en un incentivo económico directo para las empresas.

SRES. Y SRAS. CONCEJALES

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Anabel Lencina

Norma López

Lautaro Enriquez

Pablo Basso

Alicia Pino

Julián Perrero

Ana Laura Martínez

REF: Presentación de iniciativa para la creación del Programa Municipal de Estímulo Fiscal para Empresas Formadoras.

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., en su carácter de integrantes de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo Municipal de Rosario, a fin de elevar para su estudio y oportuno tratamiento la presente propuesta legislativa, orientada a fortalecer la articulación estratégica entre el sistema educativo técnico profesional y el sector socio-productivo local.

VISTO: La necesidad urgente e impostergable de jerarquizar y potenciar la formación práctica de los estudiantes de las Escuelas de Educación Técnico Profesional (EETP) de nuestra ciudad, adecuando sus competencias a los requerimientos del mercado de trabajo actual; y la jornada pública “Pensar la ciudad del empleo y la producción: una mirada desde las escuelas técnicas de Rosario”, celebrada en el mes de mayo del corriente año entre el sector productivo local, las autoridades municipales, los equipos directivos y docentes y los estudiantes de las escuelas técnicas de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión de mayo se evidenció un diagnóstico alarmante pero contundente: existe una grave dificultad estructural para concretar las prácticas profesionalizantes en la modalidad de pasantías de los estudiantes de los últimos años de la educación secundaria técnica. A modo de ejemplo, en nuestra institución, la EETP N° 463 “Gregoria Matorras de San Martín”, desde el año 2023 únicamente el 44% de los estudiantes del último año han logrado acceder a una pasantía formal, situación que se replica de forma homogénea en los establecimientos técnicos de todo el distrito.

Que las pasantías educativas en el campo de la formación técnico-específica no constituyen una mera práctica académica ni un favor del sector privado hacia la escuela, sino una inversión estratégica de alto impacto para la matriz productiva y económica de nuestra comunidad. Si bien la escuela técnica aporta el marco conceptual riguroso y la base teórica (el “saber”), es el entorno industrial y comercial el que proporciona la destreza práctica frente a los desafíos tecnológicos actuales (el “saber hacer”).

Que las empresas e industrias de Rosario exponen la recurrente dificultad para cubrir puestos técnicos calificados y garantizar un relevo generacional especializado. En este escenario, la pasantía actúa como un mecanismo idóneo de selección y formación de talento local de bajo riesgo, incorporando innovación y metodologías actualizadas al tejido industrial.

Que, no obstante sus probados beneficios, el empresariado local suele percibir el proceso de acogida de pasantes como una carga administrativa o un costo adicional. Por ello, resulta indispensable la intervención activa del Estado Municipal para transformar la responsabilidad social en una ventaja económica tangible.

Que el Municipio de Rosario cuenta con potestades tributarias para crear alícuotas diferenciales, bonificaciones o exenciones temporales en el Derecho de Registro e

Inspección (DRel), convirtiendo este tributo en una potente herramienta de política pública de fomento del empleo joven y profesionalización de la mano de obra local.

Por todo ello, solicito formalmente a los integrantes de esta comisión que evalúen e impulsen la formulación del proyecto de Ordenanza o Decreto correspondiente conforme a las siguientes líneas de acción:

SUGERENCIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1°.- CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS FORMADORAS (ProMEF): Instituir en la ciudad de Rosario un marco de estímulo fiscal destinado a aquellas empresas, e industrias que celebren convenios de prácticas profesionalizantes en la modalidad de pasantías educativas con Escuelas de Educación Técnico Profesional del municipio.

2°.- BENEFICIOS Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS EN EL DRel: Establecer un esquema de deducción o bonificación porcentual sobre el monto a liquidar del Derecho de Registro e Inspección (DRel) para los contribuyentes que incorporen pasantes de la educación técnico-profesional. Dicho beneficio podrá estructurarse mediante:

- Crédito Fiscal / Descuento Directo: Aplicación de una alícuota reducida o crédito impositivo en el DRel por cada pasante contratado/a durante el período de la pasantía.
- Estímulo Adicional por Inserción Laboral: Otorgar una bonificación incrementada a aquellas empresas que, finalizado el período formativo, incorporen de manera efectiva y formal al pasante en su planta permanente de empleados.

3°.- RECONOCIMIENTO COMO "EMPRESA COMPROMETIDA con el DESARROLLO TÉCNICO LOCAL: Otorgar un sello de distinción y prioridad de evaluación en licitaciones o programas de fomento municipal a las empresas adheridas al régimen de pasantías.

4°.- MESA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO-PRODUCTIVO INTERCOMISIONES: Conformar una instancia de trabajo permanente integrada por la Comisión de Producción y Promoción del Empleo y la Comisión de Cultura y Educación del Concejo, junto con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Educación y Cultura municipal, para supervisar el cumplimiento de los trayectos formativos y el impacto del beneficio tributario.

5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGISTRO ÚNICO:

Designar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rosario como órganos de aplicación, encargados de articular un Registro Digital de Empresas e Instituciones Técnicas para simplificar los trámites administrativos y garantizar la agilidad y transparencia de los convenios.

Agradeciendo desde ya la consideración de la presente solicitud y quedando a entera disposición para concurrir a las reuniones de comisión que estimen oportunas, los/as saludo atentamente.

Prof. María Cecilia Ríos

DNI N° 28.968.224

M.E.T. Gestión

EETP N° 463 "Gregoria Matorras de San Martín"

Expediente

281862-P

CREA EL CONSEJO MIPYME

Autores: Basso, Pablo

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Producción y Promoción del Empleo

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo principal la creación del **"Consejo MiPyME de la Ciudad de Rosario"** en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, concebido como un órgano consultivo, de asesoramiento y de concertación público-privada. La iniciativa busca mitigar el impacto del contexto económico nacional —marcado por la contracción de la demanda interna, el incremento de costos operativos y el cierre de unidades productivas— mediante la institucionalización de un espacio de diálogo permanente que permita diagnosticar la coyuntura, preservar el empleo local y formular estrategias de contención para las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad.

VISTO:

El estado de situación del entramado productivo de la ciudad de Rosario y la necesidad de instrumentar herramientas de articulación público-privado para la contención y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME); y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Rosario y su región metropolitana el sector MiPyME constituye el principal motor productivo, de generación de empleo formal, arraigo territorial y desarrollo económico local.

Que según los indicadores del Centro de Información Económica (CIE) de la Municipalidad de Rosario correspondientes a abril del corriente año, la industria manufacturera representa el 18.1% del total de la facturación de la ciudad.

Que la actividad industrial en la República Argentina atraviesa una coyuntura crítica marcada por la desaceleración del consumo, la caída de la demanda interna y el incremento de los costos operativos, factores que condicionan la sostenibilidad de las Pymes.

Que, de acuerdo con el informe de coyuntura de la Fundación Observatorio PyME (agosto 2026), la industria pyme profundizó su deterioro durante el segundo trimestre del

corriente año, registrando una caída interanual del 11% en la producción y una pérdida de empleo del 4,5%, acumulando así 14 trimestres consecutivos a la baja.

Que mencionado deterioro se explica fundamentalmente por la persistente debilidad de la demanda interna (siendo la falta de ventas la principal preocupación empresarial) y por la creciente tensión en la cadena de pagos, posicionada como segundo problema más mencionado por las firmas.

Que a esta debilidad se suma la presión competitiva de las importaciones, dado que el 47% de las firmas expresó preocupación por el ingreso de bienes e insumos del exterior, obligando a gran parte del entramado industrial a modificar sus estrategias.

Que en sintonía con este panorama el monitor mensual empresas de Fundar revela que desde noviembre de 2023 se ha registrado el cierre de 30.633 empresas, contabilizándose 16 meses consecutivos de caída.

Que frente a este escenario crítico, diversos actores del sector empresario han planteado la urgencia de sancionar una ley de emergencia pyme, cuyos proyectos en el ámbito del Congreso Nacional aún se encuentran pendientes de tratamiento.

Que esta tendencia refleja una fragilidad estructural en el entramado productivo, complicando aún más la situación de las pymes en el país.

Que mencionado contexto nacional impacta de manera directa e inevitable en la economía rosarina, donde la pérdida de dinamismo en la industria, el comercio y los servicios pone en riesgo la continuidad de unidades productivas locales y amenaza la estabilidad laboral de las familias de la ciudad.

Que la Ordenanza municipal N° 10.139 de Suelo e inversiones productivas, sancionada en 2020, ratificó el compromiso del Gobierno Municipal con el fomento de la actividad productiva y la atracción de inversiones.

Que la ley nacional N° 24.467 y sus modificatorias establecen el marco de promoción de la Pequeña y Mediana Empresa, imponiendo a los distintos niveles del Estado la responsabilidad de instrumentar herramientas eficientes que garanticen su competitividad.

Que en momentos de contracción económica resulta prioritario consolidar espacios de diálogo institucional entre el Municipio y el sector privado para diagnosticar los impactos de la crisis y medidas de contención.

Que la creación del Consejo MiPyME dotará a Rosario de un órgano consultivo permanente adecuado para monitorear la dinámica de la economía local, evaluar la aplicación de incentivos municipales y diseñar de manera concertada políticas públicas necesarias para preservar el entramado productivo.

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1º.- Créase, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la

Municipalidad de Rosario, o la dependencia que en el futuro la sustituya, el Consejo MiPyME de la Ciudad de Rosario, el cual actuará como órgano consultivo, de asesoramiento y de concertación público-privada.

Art. 2º.- Son funciones del Consejo MiPyME:

- a) Articular acciones entre el sector público municipal y las entidades representativas de las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad.
- b) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Departamento Ejecutivo Municipal en todas aquellas cuestiones vinculadas al desarrollo, promoción y fortalecimiento de las MiPyMEs, emitiendo opiniones y recomendaciones de carácter no vinculante.
- c) Analizar las problemáticas, necesidades y propuestas surgidas del entramado productivo local, elevando informes y recomendaciones que contribuyan a la formulación de políticas públicas.
- d) Evaluar periódicamente la situación económica, financiera, tecnológica y productiva de las MiPyMEs radicadas en la ciudad, proponiendo estrategias y líneas de acción orientadas a mejorar su situación.
- e) Promover estudios, relevamientos estadísticos y diagnósticos sobre el sector, generando información útil para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.
- f) Favorecer la articulación con universidades, instituciones de investigación, organizaciones empresariales y demás actores del ecosistema productivo local.

Art. 3º.- El Consejo MiPyME será presidido por el Secretario de Desarrollo Económico y Empleo o por el funcionario que éste designe en su reemplazo.

Art. 4º.- Integrarán el Consejo las cámaras empresariales, asociaciones, federaciones y demás entidades representativas de las micro, pequeñas y medianas empresas con actuación y asiento en la ciudad de Rosario. Podrán incorporarse con carácter permanente al Consejo otras instituciones vinculadas al desarrollo productivo, la innovación, el comercio, la industria, los servicios y la economía del conocimiento, previa aprobación de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá convocar a participar de sus reuniones, en carácter de invitados, a representantes de organismos públicos, instituciones académicas, científicas, tecnológicas y demás actores cuya participación resulte pertinente de acuerdo con las temáticas a tratar.

En representación del Concejo Municipal, integrarán el Consejo dos concejales o concejales a ser designados por dicho cuerpo.

Art. 5º.- Las entidades integrantes designarán dos representantes permanentes, un titular y un suplente, quienes actuarán en calidad de consejeros ad honorem. Las designaciones deberán ser ratificadas anualmente por las respectivas instituciones.

Art. 6º.- El Consejo será convocado por la autoridad de aplicación y deberá reunirse en

sesión plenaria una vez por trimestre. Asimismo, podrán constituirse comisiones o mesas de trabajo específicas para el tratamiento de temas particulares vinculados a la actividad productiva, comercial, industrial o de servicios.

Art. 7º.- El Consejo MiPyME podrá elevar al Departamento Ejecutivo propuestas, recomendaciones e informes relativos a políticas de promoción productiva, acceso al crédito, capacitación laboral y demás medidas destinadas a fortalecer el ecosistema MiPyME local.

Art. 8º.- La autoridad de aplicación dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para el funcionamiento del Consejo y proveerá los recursos administrativos y técnicos indispensables para su funcionamiento.

Art. 9º.- El Consejo podrá coordinar agendas, integrar mesas de trabajo o celebrar sesiones plenarias conjuntas con otros órganos consultivos del Municipio vinculados al desarrollo productivo y la generación de empleo.

Art. 10º.- Comuníquese con sus considerandos.

Expediente

281879-P

ESTABLECE RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL DREI PARA LOCALES GASTRONÓMICOS EN BARRIO ACINDAR

Autores: Caruana, Leonardo

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Presupuesto y Hacienda

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo la creación de un régimen fiscal preferencial y excepcional para incentivar la radicación de emprendimientos gastronómicos (bares, bares americanos, restaurantes y locales afines) en el Barrio Acindar, ubicado en el Distrito Sudoeste. La medida responde a una petición formal de los vecinos y busca revertir la falta de oferta comercial en el sector, otorgando una bonificación del 50% en el Derecho de Registro e Inspección (DRel) durante un plazo de dos años a aquellos comercios que obtengan su habilitación conforme al marco regulatorio local vigente.

VISTO

El pedido de la Vecinal Acindar de generar un régimen especial excepcional para la promoción de emprendimientos gastronómicos en la zona.

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Acindar, ubicado en el Distrito Sudoeste, se encuentra delimitado al norte por las vías del ex Ferrocarril Mitre, al sur por el antiguo trazado del Ferrocarril Belgrano, al este por la avenida Ovidio Lagos y al oeste por la vía del ferrocarril Belgrano.

Que la nutrida historia del Barrio ha sido relevada por el libro publicado por la Editorial Municipalidad de Rosario "Barrio Acindar. Proyecto Historia, identidad y perspectiva", surgido de un proyecto de Presupuesto Participativo, así como por otros trabajos de registro audiovisual, entre ellos el documental transmedia realizado por la comunicadora Lucía Pujol.

Que además de su rica historia obrera, el barrio cuenta con numerosas instituciones educativas y sociales, tales como la Escuela Provincial N°779 "Anastasio Escudero", la Escuela Provincial N°384 "Albert Sabin", la Escuela Provincial N°1337 "Sylvestre Begnis", la Escuela Provincial N°572 "El Ceibo", el Club Acindar y el Centro Municipal de Distrito, sin disponer actualmente de un establecimiento destinado al encuentro vecinal para compartir

un café, una merienda o una comida, como sucede en otros barrios de la ciudad.

Que esta información ha sido proveída por el registro permanente de asociados y empresarios sostenido por la Asociación Civil Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Que existen antecedentes de regímenes locales de incentivos para la radicación de determinados rubros, como en la ciudad de Mendoza, que en 2019 dispuso el descuento del 50% de la Tasa de Habilitaciones durante los primeros dos años para locales comerciales en el Distrito 33 (Parque de Innovación y Tecnología), o en San Miguel, provincia de Buenos Aires, donde se promovió la concentración de bares y restaurantes en un corredor gastronómico a fin de favorecer el control y la seguridad en horario vespertino y nocturno.

Que el Concejo Municipal aprobó en 2024 una ordenanza destinada a rescatar y promover la identidad histórica y cultural de cada zona de la ciudad, creando el Registro Oficial de Barrios, y que la Secretaría de Cercanía y Participación Ciudadana llevó adelante el proceso participativo “Relatos de mi Barrio”.

Que resulta necesario avanzar con una medida concreta que favorezca la radicación de espacios comerciales en el Barrio Acindar, promoviendo la convivencia, el encuentro y la integración de sus vecinos.

Es por ello que el concejal eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1º: Establézcase como régimen excepcional la bonificación del 50% del Derecho de Registro e Inspección por el plazo de 2 (dos) años a los establecimientos que se radiquen en el radio del Barrio Acindar bajo la habilitación de Bar (Ord. N° 1.732), Bar americano (Ord. N° 7.532), Restaurante o local con licencia gastronómica (Ord. N° 10.636).-

Art. 2º.- El presente régimen tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su promulgación, el cual podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Art. 3º.- Comuníquese con sus considerandos.

TEMÁTICA PLANEAMIENTO Y URBANISMO

Expediente

281165-L

HACE CONSIDERACIONES SOBRE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE AV ALBERDI - RETIRO DE LA VÍA CENTRAL

Autores: Particular - Héctor Lorenzo

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Obras Públicas

Resumen:

El proyecto de nota presentado ante el Concejo Municipal de Rosario por un profesional de la construcción tiene como objetivo principal solicitar la revisión y modificación técnica de la iniciativa de remodelación de la Avenida Alberdi en lo referente al retiro de la vía central de uso exclusivo para el transporte público. El peticionante promueve la conservación del carril exclusivo aduciendo beneficios operativos y de seguridad vial consolidados, tales como la fluidez del tránsito vehicular, la separación efectiva del transporte colectivo respecto de los particulares y la reducción de la siniestralidad vial mediante las barreras físicas existentes.

Presidenta del Consejo Municipal de Rosario

Maria Eugenia Schmuck

S/D

Adjunto copia de nota dirigida al Intendente de la ciudad Sr. Pablo Javkin para
vuestro tratamiento de la misma debido a que consideramos de interés público.

Rosario, 10 de enero de 2026

Señor Intendente municipal

Dr. Pablo Javkin

S/D

Soy un profesional de la construcción, con experiencia en desarrollos inmobiliarios y una inquietud permanente por las cuestiones urbanísticas de nuestra ciudad de Rosario.

Dirijo a Ud. la presente a fin de referirme al proyecto de **Remodelación de la Avda Alberdi - Retiro de la vía central. Uso exclusivo transporte público.**

Considero que todo habitante de nuestra ciudad tiene una suerte de obligación cívica de aportar ideas, con base en la experiencia, que puedan ser útiles para tomar decisiones propias de las autoridades políticas y administrativas competentes.

Es por la razón expuesta que me permito señalar a Ud. que el proyecto de remodelación de la vía central de la Av. Alberdi debería ser revisado y modificado por el Departamento Ejecutivo y en su caso el H. Concejo Deliberante.

Por los considerandos que se exponen a continuación no tiene sustento el proyecto de remodelación de la vía central de la Av. Alberdi tal como ha sido formulado.

La vía central, para la circulación del transporte público, ha constituido y un constituye una mejora sustancial tanto para dicho transporte como para el tránsito vehicular particular realizado a la vera de la misma. Las razones son fáciles de comprobar: El tránsito en general ha quedado mejor ordenado al separarse el transporte público de la circulación de vehículos particulares.

El tránsito actual es más rápido, dentro de los límites reglamentarios, subsanando así el caos existentes antes de la construcción del carril central.

Finalmente se han reducido los accidentes fatales o con lesiones, por haberse colocado las rejas centrales.

La peligrosidad residual existe solo en la medida natural de la imprudencia o mal uso, pero ello no implica que por lo eventual se abandone lo ganado por la existencia de la vía central.

Adicionalmente me permito señalar que también debe estudiarse nuevamente el tema del estacionamiento de vehículos particulares, sea eliminándolo totalmente o, en su defecto, modificarlo de manera tal que sea de 20° y no de 45°, ni paralelo al cordón, para evitar o disminuir los problemas que afecten la circulación vehicular por las maniobras propias del estacionamiento.

Estas sugerencias tienden a hacer un aporte desinteresado en una materia en la que no tengo absolutamente ningún interés particular.

Saludo a Ud. con atenta consideración

Ing. Héctor Edgardo Lorenzo

Expediente

281166-L

HACE CONSIDERACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES EN ZONA DE PUERTO NORTE

Autores: Particular - Héctor Lorenzo

Fecha: 06/08/2026

Estado: En Comisión -Planeamiento y Urbanismo

Resumen:

El proyecto de nota presentado ante el Concejo Municipal y la Intendencia de Rosario tiene por objetivo instar al Departamento Ejecutivo a la planificación preventiva de obras de infraestructura vial en el sector de Puerto Norte. El peticionante alerta sobre los problemas actuales de congestión en arterias clave como la Avenida Cándido Carballo y advierte sobre el impacto negativo que provocará la densificación urbana e inmobiliaria proyectada —con emprendimientos de gran envergadura— sobre la circulación y la movilidad en la zona.

Presidenta del Consejo Municipal de Rosario

Maria Eugenia Schmuck

S/D

Adjunto copia de nota dirigida al Intendente de la ciudad Sr. Pablo Javkin para
vuestro tratamiento de la misma debido a que consideramos de interés público.

Rosario, 10 de enero de 2026

Señor Intendente

Municipalidad de Rosario

Dr. Pablo Javkin

S/D

De mi consideración:

Soy profesional de la construcción con una extensa trayectoria en la materia, con los

mejores deseos de contribución desinteresada al bienestar de la población de esta ciudad, en la cual he nacido y a la que siempre he tratado de hacer contribuciones positivas.

Advierto la existencia de algunos problemas evitables que afectan la circulación vehicular fluida en la zona de "Puerto Norte".

Los rosarinos estamos legítimamente orgullosos de la urbanización de esta postergada zona urbana rosarina, que se inició ya hace años, pero se encuentra en pleno desarrollo.

Es público y notorio que el proceso de construcción de edificios en dicha zona se encuentra recién en sus inicios, existiendo algunos de gran volumen como el que anuncia 60 pisos. Todo ello constituye una excelente posibilidad en la misma medida en que el proceso sea acompañado por la generación de una infraestructura apropiada, particularmente en lo que atañe a la circulación vehicular.

Ya en la actualidad, cuando hay numerosos proyectos en vías de pronta iniciación, es dable comprobar los embotellamientos de los vehículos que circulan, por ejemplo, por la Avenida Cándido Carballo. Por el momento la situación no es demasiado grave, pero nos permite imaginar la que se creará por el incremento de la circulación a medida que aumenten los desarrollos inmobiliarios que son de conocimiento público. Si en este momento hay ya embotellamientos que obligan a circular a paso de hombres, puede fácilmente imaginarse lo que sucederá cuando los proyectos se hayan convertido en realidad.

Mención aparte merece la necesidad de garantizar los servicios de agua y energía eléctrica, a los cuales no me refiero en esta nota por tratarse de cuestiones de competencia provincial y no municipal.

Me permito en consecuencia sugerir se realicen los estudios pertinentes para programar obras con suficiente anticipación

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ing. Héctor Edgardo Lorenzo

TEMÁTICA DISTINCIONES

Expediente

281883-P

DISPONE SE DECLARE COCINERO DISTINGUIDO AL SR JUAN MANUEL CIMINO

Autores: Schmuck, María Eugenia

Fecha: 06/08/2026

Estado: En comisión - Cultura y Educación

Resumen:

El proyecto de decreto tiene por objetivo conferir el título de "Cocinero Distinguido de la ciudad de Rosario" al profesional Juan Manuel Cimino, en el marco de las atribuciones del Concejo Municipal para el otorgamiento de honores y reconocimientos institucionales. La iniciativa busca destacar formalmente más de dos décadas de trayectoria en el sector gastronómico, valorando su evolución laboral desde puestos operativos y técnicos en la alta cocina e industria hotelera hasta la conducción de emprendimientos propios de identidad local como *Fondo Cocina* y *Fondito Bar*.

VISTO:

La destacada trayectoria profesional del cocinero Juan Manuel Cimino y su aporte sostenido al desarrollo de la actividad gastronómica en la ciudad de Rosario;

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel Cimino cuenta con más de veinte años de trayectoria profesional en el ámbito gastronómico, desarrollando su carrera en restaurantes, hotelería, catering, eventos y gestión de emprendimientos gastronómicos;

Que inició su formación como Profesional Gastronómico en el Instituto Gastronómico del Sur, en la provincia de Buenos Aires, de donde egresó en el año 2005, comenzando posteriormente un recorrido profesional caracterizado por el crecimiento progresivo desde las tareas propias de cocina hasta funciones de conducción y coordinación de equipos;

Que entre los años 2005 y 2009 desarrolló su carrera en el Sofitel Buenos Aires, donde ingresó como pasante y se desempeñó posteriormente como Commis, Chef de Partie y Sous Chef, adquiriendo experiencia en distintas áreas de su propuesta gastronómica, entre ellas banquetes, Café Arroyo, Room Service y el Restaurant Le Sud;

Que su experiencia en hotelería continuó en nuestra ciudad como Sous Chef Ejecutivo del Pullman Rosario entre los años 2009 y 2011, participando desde la apertura del establecimiento, y posteriormente en Sofitel La Reserva Cardales, donde ejerció funciones ejecutivas de cocina entre 2011 y 2013;

Que a partir de su regreso a Rosario continuó desarrollando su actividad profesional como Chef de Cocina de Sunderland y, posteriormente, del Hotel Puerto Norte, consolidando un recorrido vinculado tanto a la cocina como a la organización logístico - gastronómica;

Que entre los años 2014 y 2023 se desempeñó como Chef Coordinador de Marshall Catering, función desde la cual tuvo a su cargo la coordinación gastronómica de diferentes salones y unidades de Rosario y la región, entre ellos Parada Uno, Paraná Lounge, Terrazas del Paraná, Vista Río, Torres Nordlink, Rica Deli, Rico Bistro y unidades de Cervecería Patagonia en la provincia de Santa Fe;

Que a lo largo de su carrera complementó su experiencia profesional mediante su participación en tres festivales desarrollados en Sofitel Buenos Aires y una experiencia profesional en Sofitel Rio de Janeiro Copacabana, Brasil, en el año 2012, ampliando su formación y contacto con distintos ámbitos de la gastronomía de alta gama;

Que su trayectoria incluye asimismo la participación en servicios gastronómicos destinados a personalidades y delegaciones de relevancia nacional e internacional, entre ellos selecciones y equipos de fútbol, la Reina Máxima de los Países Bajos y presidentes de Argentina y Brasil;

Que desde el año 2023 es creador y responsable de Fondo Cocina y Fondito Bar, proyectos propios desarrollados en Rosario en los que integra su experiencia en cocina con la gestión, la construcción de una identidad propia y la formación y conducción de equipos;

Que su recorrido profesional da cuenta de una trayectoria construida desde el trabajo en cocina y sostenida a lo largo de más de dos décadas, combinando formación, experiencia, gestión y desarrollo de proyectos propios que forman parte de la actividad gastronómica de nuestra ciudad;

Por lo anteriormente expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: Declárase Cocinero Distinguido de la ciudad de Rosario a Juan Manuel Cimino, en reconocimiento a sus más de veinte años de trayectoria profesional, su experiencia en distintos ámbitos de la actividad gastronómica y su aporte al desarrollo de la gastronomía de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El Concejo Municipal otorgará la presente distinción en un acto público que se llevará a cabo en fecha y lugar a designar.

Artículo 3º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

ANEXO I

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo de 2023 a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde.

Expediente	Título	Informe	Estado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264080-I	MENSAJE 90/22 SP/IG - ANTEPROY DE ORD QUE MODIFICA EL REGLAM DE EDIFICACIÓN "RELACIONES CON VÍA PÚBLICA, LINDEROS E INSTALACIONES PROVISORIAS" - DEROGA SEC 3º "DEL PROY DE OBRAS", "DE CERCAS Y ACERAS", "VEREDAS", "ALCANTARILLAS"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264881-P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265251-P	CREA PROGRAMA ROSARIO PET FRIENDLY	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265537-P	CREA "PADRÓN DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA CUIDACOCHE"	Ingresado en fecha anterior	Archivado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILLE	Ingresado en fecha anterior	Archivado
266632-P	ESTABLECE "PORCIÓN RACIONAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BARIÁTRICAS" EN BARES, RESTAURANTES, COMEDORES Y AFINES	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	Aprobado
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL	Marzo 2023	Aprobado

266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	Archivado
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	Archivado
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado
266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión
267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE	Junio 2023	Archivado

	RESIDUOS, OTROS		
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	Aprobado
267956 P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada
267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	Aprobado
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577-P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327-I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	Aprobado
268512-P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474-P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión
269308-U	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE MOZOS Y CAMARERAS	Noviembre 2023	Aprobado
269340-P	REGULA HABILITACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS	Noviembre	Aprobado

	"HOTELES Y ALOJAMIENTOS PET FRIENDLY"	2023	
269341-P	EL C.M. RESUELVE CREAR EL CONSORCIO DE COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADO METRO ROSARIO	Noviembre 2023	En Comisión
269561-I	MENSAJE 153/23 SP/IG - CON ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "PROMOCIÓN PARA RECONVERSIÓN USO PLAYA ESTACIONAMIENTO Y/O COCHERA DEL ÁREA CENTRAL"	Diciembre 2023	Aprobado
270102-P	MODIFICA PUNTO II.3.10.1 DEL CAPÍTULO II DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN - COLOCACIÓN DE MOBILIARIO REMOVIBLE EN ACERAS	Febrero 2024	Aprobado
270120-R	DESIGNA INTEGRANTES DEL ENTE TURÍSTICO ROSARIO	Febrero 2024	Aprobado
270039-P	ENCOMIENDA AL D.E INFORME SOBRE ORDENANZA 7861/05 - CONDUCTOR DESIGNADO	Febrero 2024	Aprobado
270484-P	CREA EL CORREDOR CULTURAL DE CALLE MITRE ENTRE SAN LUIS Y SAN LORENZO	Marzo 2024	En Comisión
270420-P	CREA CATÁLOGO PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BARES Y BODEGONES NOTABLES DE LA CIUDAD	Marzo 2024	Aprobado
270218-P	MODIFICA ORD 9465 - DERECHO A ACCEDER A AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICOS	Marzo 2024	Aprobado
270755-P	ENCOMIENDA AL D.E INSTRUMENTE CON EL BMR LA CREACIÓN DE LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITOS CON TASAS SUBSIDIADAS PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Abril 2024	En Comisión
270752-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE TAREAS DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN CENTROS COMERCIALES DEL CENTRO	Abril 2024	Aprobado
270800-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL BANCO MUNICIPAL, SEGÚN INDICA	Abril 2024	Aprobado
270918-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO "COMO ROSARIO"	Mayo 2024	Aprobado
270936-P	ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y CULTURALES	Mayo 2024	En Comisión
271526-P	DEROGA ORDENANZA 9727 - PROGRAMA ISLAS CALLEJERAS	Junio 2024	En Comisión
271706-P	CREA PROGRAMA "ALIANZA RESTAURANTE-HUERTA"	Julio 2024	Aprobado
271825-P	CREA EL PROGRAMA DE TURISMO LOCAL	Agosto 2024	Aprobado

272323-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTE A ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS A EXHIBIR SUS CARTAS CON PRECIOS ACTUALIZADOS EN LOS INGRESOS A LOS MISMOS	Septiembre 2024	Aprobado
272318-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 10.132 - REGULA ACTIVIDAD DE GUÍAS TURÍSTICOS	Septiembre 2024	En Comisión
272298-P	MODIFICA PUNTO 3.11.2.3 Y OTROS DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y ART 4° DE ORD 1.732 - BAÑOS PARA EL PÚBLICO	Septiembre 2024	En Comisión
272682-P	CREA EL ÁREA ROSARIO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A EMPRESAS	Octubre 2024	En Comisión
273069-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO ECOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA ISLA SABINO CORSI, BANQUITO DE SAN ANDRÉS"	Octubre 2024	Aprobado
272877-P	ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORA BIBLIOTECAS POPULARES A CIRCUITOS TURÍSTICOS	Octubre 2024	Aprobado
273240-P	CREA CIRCUITO TURISTICO DE ARTE URBANO	Octubre 2024	En Comisión
273648-P	CREA UNIDAD DE NOCTURNIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Noviembre 2024	En Comisión
273638-P	CREA PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ROSARIO 2024-2030	Noviembre 2024	Aprobado
273252-P	EL C.M. RESUELVE SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE DECRETO 765/24 - OBLIGACIÓN DE PAGAR DERECHO DE AUTOR	Noviembre 2024	Aprobado
273285-P	ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS	Noviembre 2024	Aprobado
273766-I	MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"	Diciembre 2024	Aprobado
274280-P	EL C.M. RESUELVE CREAR OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	Febrero 2025	Aprobado
274159-P	CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "BANDERA EN ALTO. VENÍ AL IZAMIENTO EN EL MONUMENTO"	Febrero 2025	Aprobado
274142-P	ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y RCP PARA EL PERSONAL DE SALONES DE FIESTAS Y ESPACIOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2025	Aprobado
274109-P	ENCOMIENDA AL D.E. EXTIENDA PLAZO DE PAGO ANTICIPADO DE TGI PARA COMERCIOS E INDUSTRIAS	Febrero 2025	En Comisión

274621-P	ELEVA NOTA DE UTHGRA ROSARIO - SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Febrero 2025	Aprobado
274744-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO "CUERVO BLANCO"	Abril 2025	Aprobado
275039-P	CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO "BERNI ROSARINO"	Abril 2025	Aprobado
275503-P	CREA EL PROGRAMA "GPS DEL SABOR"	Junio 2025	Aprobado
275993-S	INFORMA DECRETO 66.789 - INFORME ZONA DONDE FUNCIONABAN LOCALES GASTRONÓMICOS QUILLAGUA, QUITAPENA Y EL CHARLADERO	Agosto 2025	En Comisión
276445-P	ENCOMIENDA AL D.E PRUEBA PILOTO DE "TARDE DE LAS CAFETERÍAS"	Agosto 2025	En Comisión
276632-P	DEROGA INCISOS A)2.B y A)2.G DEL ART 3° DE ORD 9908 Y MODIFICA ART 4° DE ORD 10.636	Agosto 2025	Aprobado
276677-P	ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO"	Septiembre 2025	Aprobado
276688-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PADEL Y TENIS	Septiembre 2025	En Comisión
277195-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO 2025	Octubre 2025	Aprobado
277018-P	CREA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE "DESTINO SUSTENTABLE"	Octubre 2025	En Comisión
277422-S	INFORMA DECRETO 67.205 - GESTIONE INFORME SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Octubre 2025	En Comisión
277452-P	CREA PLAN DE TURISMO ACCESIBLE Y OTROS	Octubre 2025	En Comisión
277677-P	SOLICITA CONTEMPLAR EXENCIÓN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN CAP IV INC C) DE ORD 10673	Noviembre 2025	Aprobado
277687-P	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA BARES, RESTAURANTES, OTROS DE OFRECER GRATIS CAFE USADO PARA SER UTILIZADO COMO FERTILIZANTE DE PLANTAS	Noviembre 2025	En Comisión
278004-P	DISPONE SE DECLARE ESPACIO CULTURAL DISTINGUIDO A GARCÍA BAR & ROCK	Diciembre 2025	Aprobado

278048-P	ENCOMIENDA AL D.E. CONFORME MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE CUIDACOCHE	Diciembre 2025	Aprobado
278050-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE VIDEOCONTROL 2023/2025	Diciembre 2025	Aprobado
278052-P	ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PARLAMENTARIO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DURANTE LA TRANSICIÓN AUTONÓMICA DE ROSARIO	Diciembre 2025	En Comisión
278141-P	ESTABLECE MODIFICACIONES A ORD 8713/10- INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES	Enero 2026	En Comisión
278331-P	PROMUEVE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2026	Aprobado
278081-R	HACE REFERENCIA A HABILITACIÓN DEL BAR Y PIZZERÍA SITO EN SAN LORENZO 1217, POR MOTIVOS QUE EXPONE	Febrero 2026	En Comisión
278084-P	ESTABLECE LA PROHIBICIÓN EN TODO EL EJIDO DE ROSARIO ACTIVIDAD DE CUIDACOCHE, TRAPITOS, ETC Y MODIFICA ARTÍCULOS DE ORDENANZA 10.267	Febrero 2026	En Comisión
278110-S	INFORMA DECRETO 62.987 - CONVOQUE A MESA DE CONCILIACIÓN A GRANDES GENERADORES Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA - ORD 7600	Febrero 2026	En Comisión
278124-T	DICTAMEN 1554 - CONTROLES SOBRE ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR ENTE TURÍSTICO ROSARIO - EJERCICIO 2023	Febrero 2026	Aprobado
278150-P	ENCOMIENDA AL D.E. IMPLEMENTE PRUEBA PILOTO DE "LA NOCHE DE MI BARRIO" EN CENTRO COMERCIALES DEL B° SALADILLO	Febrero 2026	En Comisión
278172-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE DENUNCIAS, SANCIONES Y MULTAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE "CUIDACOCHE", SEGÚN INDICA	Febrero 2026	Aprobado
278264-P	DEROGA ORDENANZA 7630 - SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Febrero 2026	En Comisión
278274-S	INFORMA DECRETO 68.152 - INFORME SOBRE BIENES INMUEBLES DESAFECTADOS POR RESOLUCIÓN N° 83/25 DE AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	Febrero 2026	Aprobado
278326-P	DEROGA ART 77° INC 6° DEL DEC-ORD 9476 Y DEROGA ART 12° DE LA ORD 4064	Febrero 2026	En Comisión
278372-P	PROHÍBE EL EJERCICIO EN VÍA PÚBLICA DE ACTIVIDADES INFORMALES DEL CUIDADO DE VEHÍCULOS Y OTROS	Febrero 2026	En Comisión

278521-R	DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RÍO	Febrero 2026	Aprobado
278522-R	DESIGNA MIEMBROS ETUR	Febrero 2026	Aprobado
278663-S	INFORMA DECRETO 68.938 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 7180 - BAÑOS PÚBLICOS	Marzo 2026	Aprobado
278665-P	CREA CATÁLOGO DE "HELADERÍAS NOTABLES DE ROSARIO"	Marzo 2026	En Comisión
278679-P	ENCOMIENDA AL D.E. SOLICITAR AL MPA PRIORICE PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS VINCULADOS A CONDUCTAS INTIMIDATORIAS DE CUIDACOCHE Y LIMPIAVIDRIOS EN LA VÍA PÚBLICA	Marzo 2026	En Comisión
278680-P	ESTABLECE QUE EL D.E. FORMULE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MPA POR CONDUCTAS INTIMIDATORIAS VINCULADAS CON CUIDACOCHE Y LIMPIAVIDRIOS EN LA VÍA PÚBLICA	Marzo 2026	En Comisión
278743-P	DEROGA DECRETO 0237/06 Y ESTABLECE LA REGULACIÓN DE HABILITACIONES EN ZONA RIBEREÑA, OTROS	Marzo 2026	En Comisión
278640-P	DEROGA ARTÍCULO 64° DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA - ELIMINACIÓN ADICIONAL DERECHOS PUBLICITARIOS, OTROS	Marzo 2026	En Comisión
278843-P	CREA PROGRAMA MUNICIPAL DE CORREDORES COMERCIALES SEGUROS Y ACCESIBLES	Abril 2026	En Comisión
278844-P	AUTORIZA CREACIÓN DE RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA COMERCIOS	Abril 2026	En Comisión
278846-P	ENCOMIENDA AL D.E. AUTORIZA CREACION DEL REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO COMERCIAL PARA ZONAS COMERCIALES SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
278994-P	MODIFICA ART 10° Y AGREGA 17° BIS EN ORDENANZA 9051 - RÉGIMEN MUNICIPAL DE SPONSORIZACIÓN Y TUTORÍA DEL DEPORTE	Abril 2026	En Comisión
279114-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 45° ANIVERSARIO DEL "BAR LIDO"	Abril 2026	Aprobado
279241-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "FESTIVAL GASTRONÓMICO BURGERLAND 2.0 - EDICIÓN 2026"	Abril 2026	Aprobado
279266-P	ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DE BAÑO DE FAMILIA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEGÚN INDICA	Marzo 2026	En Comisión

279371-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME RESPECTO AL ETUR SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
279387-P	CREA RÉGIMEN VOLUNTARIO DE VISUALIZACIÓN DE LA CARGA FISCAL	Abril 2026	En Comisión
279394-A	SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "240° REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FEHGRA"	Abril 2026	Aprobado
279466-P	ESTABLECE ADHESION AL REGIMEN DE INCENTIVO PARA MEDIANAS INVERSIONES (RIMI) Y FOMENTO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA	Abril 2026	En Comisión
279687-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE SILENCIO POSITIVO ADMINISTRATIVO APLICABLE EN TRAMITES DE HABILITACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	Abril 2026	En Comisión
279688-P	ENCOMIENDA AL D.E. REMITA INFORME SOBRE TOTALIDAD DE TASAS MUNICIPALES VIGENTES SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
279689-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE HABILITACIÓN PERMANENTE PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	Abril 2026	En Comisión
279831-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE INVERSIÓN PARA EXPLOTACIÓN TURÍSTICA (RIET)	Abril 2026	En Comisión
279835-S	INFORMA DECRETO 68.880 - REMITA INFORME SOBRE CONCESIONES Y OTRAS DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO	Mayo 2026	En Comisión
279849-P	EL C.M. RESUELVE REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, COMERCIANTES Y OTROS CON EJE EN ECONOMÍA APLICADA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ETC	Mayo 2026	En Comisión
279875-P	CREA EN EL ÁMBITO DEL D.E. LA MESA DE ENTRADAS DIGITAL	Mayo 2026	En Comisión
280089-P	MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A ORDENANZA 7.042 Y SU MODIFICATORIA 8.026 - DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CADETERÍA, ETC	Mayo 2026	En Comisión
280103-S	NOTA 21.102/26 - ELEVA CUADRO DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR RUBROS - FEBRERO Y MARZO/26	Mayo 2026	En Comisión
280173-P	EL C.M. RESUELVE CONVOCAR A UNA CONSULTA POPULAR SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO	Mayo 2026	En Comisión
280412-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 8.021 Y 10.267, OTRO - ESPACIOS LIBRES DE HUMO, OTRO	Junio 2026	Aprobado

280428-P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE AL BMR CRÉDITOS BLANDOS PARA COMERCIOS Y PYMES Y UNIDADES PRODUCTIVAS AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS	Junio 2026	En Comisión
280500-P	CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ALMACENAMIENTO DE OBJETOS EXTRAVIADOS Y DOCUMENTACIÓN PERDIDA	Junio 2026	En Comisión
280575-P	ESTABLECE LA CREACIÓN DEL "PLAN DE INTEGRACIÓN Y ENTORNO AEROPORTUARIO SEGURO"	Junio 2026	En Comisión
280578-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 40º ANIVERSARIO DE LA PARRILLA "VIEJO BALCON"	Junio 2026	Aprobado
280630-T	DICTAMEN 1589 - CONTROLES SOBRE ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR ENTE TURÍSTICO ROSARIO - EJERCICIO 2024	Junio 2026	En Comisión
280817-O	ELEVA INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	Junio 2026	En Comisión
280820-P	CREA RÉGIMEN DE MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL SECTOR DE CANILLITAS, OTROS	Junio 2026	En Comisión
280823-P	MODIFICA ORDENANZA 7532/03 - BARES AMERICANOS	Junio 2026	En Comisión
280574-S	INFORMA DECRETO 69.488 - INFORME RELACIONADO CON EL PARQUE ACUÁTICO DE LA COSTANERA NORTE	Junio 2026	En Comisión
280846-C	PARLAMENTO JUVENIL - ELEVA PROPUESTA - OBLIGATORIEDAD PARA QUE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE PICHINCHA TENGAN CARTAS EN SISTEMA BRAILLE Y OTRO	Julio 2026	En Comisión
280903-P	DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL RETORNO DEL TURISMO CARRETERA A LA CIUDAD EL 25/10/26	Julio 2026	En Comisión
280999-p	CREA CIRCUITO PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO DEL SALADILLO	Julio 2026	En Comisión
281023-T	DICTAMEN 1596 - CONTROLES SELECTIVOS ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR S.U.M.A.R	Julio 2026	En Comisión
281043-P	MODIFICA ARTÍCULO 3º DE ORDENANZA 10.837	Julio 2026	En Comisión
281121-P	MODIFICA ART. 220º ORD. 10.267 CÓDIGO DE CONVIVENCIA - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO	Julio 2026	En Comisión
281158-P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE EL BMR LÍNEA DE CRÉDITOS BLANDOS PARA COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS DE BV SEGUÍ ENTRE OROÑO Y SAN MARTÍN.	Agosto 2026	Aprobado

281165-L	HACE CONSIDERACIONES SOBRE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE AV ALBERDI - RETIRO DE LA VIA CENTRAL	Agosto 2026	En Comisión
281166-L	HACE CONSIDERACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES EN ZONA DE PUERTO NORTE	Agosto 2026	En Comisión
281167-F	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "13TH DHTL INTERNATIONAL DESIGN WORKSHOP. ROSARIO: ESPACIO PÚBLICO, TURISMO, UTOPIÁS"	Agosto 2026	Aprobado
281328-A	SOLICITAN SE ESTABLEZCA UN RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN DEL DREI PARA HABILITACIÓN DE BARES, RESTAURANTES O LOCAL CON LICENCIA GASTRONÓMICA	Agosto 2026	En Comisión
281475-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTRUMENTE UN PROCESO INTEGRADO DE HABILITACIÓN PARA LOCALES COMERCIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 85M2 Y LA PUBLICACION DE INFORMACION CLARA REFERENTE A EXCEPCION AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL	Agosto 2026	Aprobado
281523-R	ELEVA PROPUESTA PARA CREACIÓN DE PROGRAMA DE ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS FORMADORAS	Agosto 2026	En Comisión
281713-S	INFORMA DECRETO 67.890 - PUESTA EN VALOR DEL "CIRCUITO POSTAS DE BELGRANO", OTRO	Agosto 2026	En Comisión
281738-P	CREA OFICINA MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO PARA ASOCIACIONES CIVILES	Agosto 2026	En Comisión
281741-S	NOTA 43.772/26 - ELEVA CUADRO DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR RUBROS - JUNIO 2026	Agosto 2026	En Comisión
281752-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "PASEO DE LOS CAMPEONES DEL MUNDO"	Agosto 2026	En Comisión
281801-P	ENCOMIENDA AL D.E. DESARROLLE E IMPLEMENTE CAMPAÑA ESPECIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LOS XIII JUEGOS SURAMERICANOS SANTA FE 2026	Agosto 2026	Aprobado
281862-P	CREA EL CONSEJO MIPYME	Agosto 2026	En Comisión
281871-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE LICITACIONES - EXPLOTACION DE BARES EN BALNEARIO "LA FLORIDA" Y RAMBLA CATALUNYA, SEGÚN DETALLE	Agosto 2026	En Comisión
281879-P	ESTABLECE RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL DREI PARA LOCALES GASTRONÓMICOS EN BARRIO ACINDAR	Agosto 2026	En Comisión
281880-P	CREA PROGRAMA DE ASISTENCIA INTELIGENTE PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL TURISTA	Agosto 2026	En Comisión
281883-P	DISPONE SE DECLARE COCINERO DISTINGUIDO AL SR JUAN MANUEL CIMINO	Agosto 2026	En Comisión

